EXPEDIENTE Nº 004-I-1983

Sr. Intendente Municipal
D. NATALIO ALFANO
S / D

VISTO: El proyecto de ORDENANZA presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO con fecha 19 de Diciembre 1983; y

CONSIDERANDO: Atendible su pedido previo estudio en su argumentación:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT ha sancionado, lo siguiente:

ORDENANZA Nº 348

ARTICULO 1º: Dispóngase el área de ampliación y el sistema de ejecución de la obra de pavimento urbano de acuerdo a las precisiones que a continuación se indican:

1.1.-Descripción de la obra: Las tareas se realizarán conforme a las normas de la construcción, utilizando materiales y sistemas constructivos de especificaciones y calidad aprobada por las normas vigentes, dentro de los siguientes par metros; a) TIPO 1: Pavimento de hormigón simple; de dosaje compatible con las solicitaciones del solado de 15 cm. de espesor, con juntas de contracción y dilatación distribuidas convenientemente; b) TIPO II: Carpeta elástica de rodamiento de concreto asfáltico elaborado en frío de 5cm. de espesor, sobre base estabilizada de escoria y suelo natural de 15 cm. de espesor y sub-base de suelo natural compactado; con cordón cuneta de hormigón simple de 15 cm. de espesor, 70 cm. de ancho incluido y badenes del mismo material; y c) TIPO III: Carpeta elástica de rodamiento de concreto asfáltico elaborado en frío de 3 cm. de espesor, sobre base estabilizada de escoria y suelo altura de 10 cm. de espesor y sub-base de suelo natural compactado; con cordón, cuneta de hormigón simple de 15cm. de espesor, 70cm. de ancho incluido el cordón y badenes del mismo material.- La extensión de la ampliación cubrir el rea que se determine en base a factores técnicos, funcionales y condiciones socio-económica.-

1.2.- Sistema de ejecución: Estas tareas se ejecutarán por el sistema de administración municipal, con provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para su concreción a cargo del ente musical; y los gastos emergentes correrán por cuenta del propietario frentistas del rea mencionada.-

1.3.- Responsabilidad técnica: El proyecto, la dirección y ejecución de los trabajos, como así también habilitación estarán a cargo de los organismos municipales correspondientes, quienes dispondrán a sus efectos.-

1.4.- Costo por unidad tributaria: El costo por unidad tributaria ser determinado para cada tramo de obra, con valores vigentes a la fecha de facturación de cada tramo, fijando el costo unitario resultante por cada metro cuadrado de pavimento frontero a la obra.-

1.5.- Régimen de liquidaciones: El costo total de cada tramo de obra incluyendo el correspondiente a bocacalles y cordones se prorratear entre los propietarios frentistas tomando como base los metros lineales de frente y el semiancho de la franja pavimentada, a la que se aplicar el costo unitario resultante indicado en el inciso 1.4.- El costo de obra estar confirmado por los que resulten de la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios, imprevistos, fletes, acarreos, seguros, gastos administrativos y financieros si los hubiere, y todo otro que resultare imprescindiblemente necesario para una correcta terminación y buen funcionamiento del sistema.-

1.6.- Sistema de pago: A los efectos de la cancelación de la deuda generada, el contribuyente podrá optar por las condiciones que oportunamente determine el Departamento Ejecutivo, entre las que se contemplarán: a)Pago anticipado, casos en que se integrar un fondo de acopio de materiales; b) Pago contado, donde se practicarán las deducciones correspondientes sobre el monto facturado, c) Pago financiado, para el que se establecer periódicamente la modalidad de adoptar según las condiciones económicas-financieras al momento de la facturación; d) el Departamento Ejecutivo estar, además, facultado para atender y resolver solicitudes de condiciones especiales para amortizar la deuda, de parte de aquellos contribuyentes que evidencien dificultad comprobada para su cumplimiento; como así también considerar casos de exención; e) Los contribuyentes que incurrieren en mora deberán ajustarse a las disposiciones del Código Tributario Municipal, Título 1, Parte General, Capítulo X: "De la actualización de Créditos o deudas fiscales.-

1.7.- Plazo de garantía: Se determina para la obra, un período de vida útil de diez años a contar desde la fecha de su puesta en funcionamiento.- El mantenimiento y conservación de las obras quedar a cargo de la Municipalidad de Firmat.-

1.8.- Firma de las liquidaciones: -Las liquidaciones a emitir por la Municipalidad con cargo a los frentistas por la ejecución de los trabajos mencionados/ irán refrendadas por el Intendente Municipal y Secretario de Finanzas.-

1.9.- Variaciones de costo: -Durante la realización de los trabajos, y a criterio del, Departamento Ejecutivo se podrá practicar habilitaciones parciales, las que se facturarán también en forma parcial. El monto de cada liquidación ser fijo e inamovible, salvo en el caso expresamente indicado de morosidad del contribuyente. Cada liquidación parcial ser elaborada teniendo en cuenta el valor escrito de los trabajos a la fecha de emisión.-

ARTICULO 2º: El departamento Ejecutivo arbitrar los recursos para la ejecución de los trabajos conforme a las solicitudes presentadas, o a las necesidades comunitarias que representan utilidad pública, también estar facultado para optar por uno de los tipos indicados en el inciso 1.1. según lo recomienden las condiciones socio-económicas del sector a pavimentar. La implementación del sistema se practicar a través de los organismos municipales pertinentes en el aspecto de competencia a cada uno de ellos.-

ARTICULO 3º: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, publíquese, regístrese y en momento archívese.-

SALA DE SESIONES: 9 de enero de 1984.-